REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
Administrador: Sra. Miriam López H.
Apartado Postal Nº 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXX | Managua, D. N., Sábado 30 de Octubre de 1976 | Nº 247

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Pág.

Segunda Sesión Ordinaria de la Cámara del Senado (continúa) 3289

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a "Centroamericana de Calzado, S. A." .. . 3289

MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL

Invitación para Precalificación de Contratistas para Construcción "Mercado Mayorista de Managua" 3293

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 3294

SECCION JUDICIAL

Remates 3294
Títulos Supletorios 3295
Citación a Socios de José Mántica Sucesores, S. A. 3296
Solicitud de Adopción de Menor Cristina Marie Rodríguez 3296
Solicitud de Adopción de Menor Marta E. Hidalgo C. 3296
Declaratoria de Herederos 3296

Indice de "La Gaceta" (continúa) .. . 3296
Indicador de "La Gaceta" 3296

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA CAMARA DEL SENADO

(Continúa)

to, es indispensable que aquellos que dijeron que sí, ya sean de cualquier Partido, se les sumen las abstenciones, ya que de otra manera no hay votación, terminó.

El honorable Senador doctor Constantino Mendieta se expresó en favor en la tesis mantenida por los honorables Senadores doctores Granera Padilla y Morales Etienne, porque en su criterio la disposición en cuestión era una manera de obligar a los representantes a que expresaran su voto y la abstención les proveía de un arma muy fácil para no cumplir con su deber. Hizo notar también que conforme el Artículo siguiente, todo Senador tiene el derecho de razonar su voto, si no está de acuerdo con los demás.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a "Centroamericana de Calzado, S. A."

Reg. No. 5067 — R/F 396199 — C$ 920.00

Decreto Nº 198

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "CENTROAMERICANA DE CALZADO, S. A. (CECALSA)", Clasificada como Fundamental de Industria Nueva según Decreto Nº 33 del 18 de Marzo de 1965, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 81 del 7 de Abril de 1965, para que se Reclasifique su Planta Industrial que tiene instalada en la ciudad de Masaya, la que se dedica a la producción de Planchas y láminas de hule para suelas de zapatos, suelas de PVC; y otros materiales, tacones de PVC y otros sintéticos, calzado de toda clase, calzado de plástico, calzado de material textil y lona, calzado para deportes y chinelas de caucho.

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en sesiones ordinaria, celebrada a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y seis, según Acta Nº 249 de la misma fecha por medio del que recomienda: "Reclasificar a la Empresa solicitante como Industria Existente del Grupo "A", al haber constatado el cumplimiento de los requisitos expresos en el

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Decreto Nº 1171, Arto. 1º Incisos c) y d), referente al aumento de por lo menos el 50 por ciento de su producción original o a la realización de una inversión no menor de $ 500,000.00 equiparándola en todos los beneficios con su similar MANUFACTURERA DE PRODUCTO ROLTER, S. A., Reclasificada por Decreto Nº 87 del 30 de Junio de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, 180 del 11 de Agosto de 1975. Lo anterior se efectúe de conformidad con lo estipulado en el Decreto Nº 1171, Arto. 2º y el Arto. 17 del Convenio".

Tercero: La Resolución Nº 46-"C", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 18 de Junio de 1976, en la que se determina la Reclasificación y equiparación recomendada.

Cuarto: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que produce materia prima nacional consignados en el Anexo III del Reifaldi.

Que utilizará más del 50% de materia prima de origen nacional.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, Artículos 4, 5, 7 y 17 y en la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, en lo que fuere aplicable; y en el Decreto Legislativo Nº 1171 del 18 de Marzo de 1966, Artículos 2º.

Decreta:

Arto. 1º—Reclasificar y Equiparar a la firma "CENTROAMERICANA DE CALZADO, S. A. (CECALSA)", que se dedica a la manufactura de planchas y láminas de hule para suelas de zapatos, suelas de PVC y otros materiales, tacones de PVC y otros sintéticos, calzado de toda clase, calzado de plástico, calzado de material textil y lona, calzado para deportes y chinelas de caucho, como Industria Existente del Grupo "A" del Convenio, otorgándosele los siguientes beneficios:

a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

Maquinaria y Equipo	*F. Arancelaria*
Máquinas de coser Mckay . .	716-13-15
Máquinas limpiar calzado . .	"
Máquinas Spang Brand . . .	"
Horno eléctrico secador . .	716-13-15
Aspiradoras de polvo . . .	716-13-15
Engrapadora para armar cajas	"
Compresor de aire	"
Planta Eléctrica	"
Compresor de aire	"
Motor para sprayar	"
Máquina estiradora	"
Máquina albeko	"
Máquina de montaje	"
Máquina ventel	"
Máquina Maier & Remshardt	"
Máquina de pespunte	"
Máquina vulcan	"
Máquinas rodi de pespunte .	"
Máquina embrochadora . . .	"
Máquina de coser	716-11-01-01
Compresor de aire	"
Máquina de engrapar cajas .	716-13-15
Máquinas de hacer rayas . .	"
Máquina de montar lados . .	716-13-15
Máquina de perforar . . .	"
Máquina de troquelar	"
Máquina de modear	"
Máquina estiradora	"
Máquina Spotting Melt . . .	"
Máquina Clicking	"
Motores "SUNBRAND" . .	"
Máquina para rebajar empeines	"
Equipo p. fábric. de troquel .	"
Compresor de aire	"
Equipo para sprayar	"
Transportador mecánico . . .	"
Máquina de sacar hormas . .	"
Máquinas de cardar	"
Máquina de pegar refuerzos atrás	"
Máquina de dobladillar	"
Máquina de montar lados . .	"
Máquina foliadora	"
Recolectora de polvo	"
Máquina de sacar clavos . . .	"
Máquina de ablandar taloneras	"
Horno automático	"
Máquina de coser Black a 2 hilos	"
Máquina de montar puntas .	"
Troqueladora electrónica . .	"
Máquina de moldear traseros	"
Máquina de clavar plantillas	"
Vaporizadores de puntas . .	"
Máquina noenus	"
Máquina Auto Soler	"
Máquina Trobana	716-11-01-01
Máquina Pfaff	716-13-15
Pantógrafo lince	"
Máquina fija hebillas	"
Filtros p/ máquina noenus .	"
Máquinas para rebajar suelas	"
Máquina de dobladillar . . .	"
Máquina de lijar tacones . .	"
Máquina de cementar . . .	"
Máquina de desvirar cantos	"

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Maquinaria y Equipo	*F. Arancelaria*
Máquina de pespuntear . . .	"
Máquina para pintar cantos .	"
Máquina de cementar	"
Máquina de igualar bloques .	"
Troqueladora	716-13-15
Máquina rebajar suelas . .	"
Máquina 16W Singer	716-11-01
Máquina Edga Trimming . .	716-13-15
Máquina Thermoplástica . .	"
Máquina de remachar ojetes .	"
Máquina de coser Singer . .	716-11-01-01
Motor de ½ HP. Singer . . .	716-13-15
Máquina de coser	716-11-01-01
Motores ½ HP. P. Singer . .	716-13-15
Mono Frese	"
Marcadora	"
Desviradora de cantos	"
Cosedora de Good Year Walt	"
Ejelething	"
Máquina Skiving	"
Máquina Upper Trimming .	"
Marcadora	"
Power tos lasting machins .	"
Lining, Trimming, Machins .	"
Universal Slugging Machins	"
Máquina Singer	716-11-01-01
Raud Leying Machine . . .	716-13-15
Máquina de desvastar . . .	"
Máquina Hest Blower	"
Motor SUMCO	"
Máquina Zing Zag	716-11-01-01
Máquina de planchar zapatos	716-13-15
Máquina de costura Knight .	"
Máquina de clavar tacones . .	"
Máquina timbrar coletas . . .	"
Máquina de troquelar	"
Máquina de conformar piel .	"
Máquina endir suelas	"
Máquina de foliar cajas . . .	"
Máquina de quemar cantos .	"
Máquina condicionar elástico	"
Máquina de indentar G.Y.W.	"
Máquinas montar calzado . .	"
Máquina de montar talones .	"
Máquina inyectora de suelas .	"
Equipo accesorios inyectoras	"
Máquinasde clavar tacones .	"
Máquina de coser	716-11-01-01
Máquina de alta frecuencia .	716-13-15

b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de la siguiente materia prima, productos semi-elaborados y envases:

Materias Primas	*F. Arancelaria*
Ojetes para calzado	699-29-20-09
Hebillas y adornos p/ calzado	699-29-20-09
Material en planchas p/ plantillas	641-19-10
Material p/ pisos de calzado	621-01-04-09
Material de cartón en Planch.	641-19-10
Contra-fuertes de fibra p/ calzado	612-03-03-02
Cambreras de madera p/ calzado	632-09-00
Hilo de lino para calzado .	651-05-00
Hilo de fibra sintética p/ calzado	651-06-02
Cemento thermoplástico p/ calzado	599-04-04
Papel plástico p/ calzado .	599-01-03
Papel dorado p/ timbrar calzado	684-02-01
Cinta o labio de algodón p/ plantillas	654-04-05
Viras sintéticas p/ calzado .	612-03-03
Material en planchas p/ casquillos y contrafuertes . . .	655-04-02-09
Relleno a base de corcho . . .	613-01-00
Abrasivo en rollos p/ pulir calzado	552-03-03
Crayones p/ marcar calzado	899-17-04
Cera sólida en panes p/ calzado	552-03-01
Elástico especial p/ calzado	552-05-00
Material plástico p/ calzado	599-01-04-01
Cemento especial p/ calzado .	599-04-04
Acabados para calzado . . .	552-03-01
Brillantina sólida p/ calzado	552-03-01
Ribete sintético p/ calzado .	599-01-04-01
Tela afelpada p/ calzado . .	652-02-01
Material acojinado (foam rubber) p/ calzado	599-01-04
Papel de china p/ envasar calzado	641-19-08-09
Cintas p/ imprimir calzado .	654-03-05
Troqueles para calzado . . .	716-13-15
Cambrillones de acero p/ calzado	681-06-02
Cemento de uretano	599-04-04
Solvente especial p/ casquillos	599-09-13
Tela filtro p/ relleno de calzado	652-02-01
Tape para reforzar calzado .	654-04-05
Cojines de caucho p/ calzado	621-01-04-09
Cinta de metal p/ patrones de calz.	717-13-15
Grap. para pegar cambreras .	513-09-00
Masilla p/ fabricación de moldes de calzado (silicone rubber)	533-03-06
Fleje acerado p/ fabricar troqueles p/ calzado	681-06
Elementos y compuestos químicos inorgánicos p/ fabricar calzado	511-09

c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina;

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades;
e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio.

Las exenciones previstas en los acápites a), b), c), d) y e), tendrán duración de conformidad con lo estipulado en el Arto. 17 del Convenio, sólo por el período que falta para que terminen los beneficios correspondientes a la firma con la cual se le equipara y que se menciona con el Visto Segundo de este Decreto. Una vez finalizado el período en referencia y si éste fuere menos que el señalado a Industria Existente, la Empresa podrá gozar de beneficios posteriores; pero sólo por el tiempo y naturaleza que falte para completar el plazo de los mismos.

Arto. 2º—Para los efectos de computar los plazos de las exoneraciones consignadas en el artículo anterior se estará a lo dispuesto a los artículos 18 y 19 del Convenio en lo que le fuera aplicable.

Arto. 3º—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y las Leyes Nacionales citadas, y especialmente a las siguientes:

a) Iniciar las actividades de ampliación de su Planta y concluir las mismas dentro de un plazo de dieciocho meses contados a partir del presente Decreto;
b) Invertir la suma de C$ 1,366.0 (Miles de Córdobas);
c) Producir los artículos que motivaron su clasificación con el propósito especial de concurrir también al mercado centroamericano;
d) Utilizar por lo menos un 50% de materia prima nacional o centroamericana;
e) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
f) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
g) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobreel cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para completar las instalaciones de su Planta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importación de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 4º—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 5º—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos, accesorios a su declaración a que se refiere el inciso e) del Artículo 3º anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto y el Fisco o Hacienda Pública constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 6º—El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Ministerio del Distrito Nacional

Reg. No. 4892 — R/F 383388 — C$ 600.00

INVITACION PARA PRECALIFICACION DE CONTRATISTAS

El Gobierno de Nicaragua, a través del Ministerio del Distrito Nacional, desea recibir antecedentes de firmas constructoras Centroamericanas para seleccionar entre ellas las que por su experiencia y curriculum profesional estén en capacidad de realizar la construcción de las instalaciones del:

"Mercado Mayorista de Managua"

El Mercado estará ubicado en un terreno de 35 hectáreas, situado al Este de la ciudad de Managua, en las inmediaciones de la Subasta Nacional de Ganado. El trabajo será dividido en dos contratos, los cuales se describen a continuación:

CONTRATO No. 1

Edificaciones

El trabajo consiste en la construcción de aproximadamete 23,000 metros cuadrados en las edificaciones siguientes:

1. Pabellones o galpones para bodegas destinadas a la Compra-Venta y almacenaje de productos agrícolas.
2. Pabellones para concesiones comerciales y servicios bancarios.
3. Pabellones para insumos y empaques.
4. Edificios para oficinas administrativa y de servicios generales del Mercado.
5. Garitas de control.

CONTRATO No. 2

Urbanización e Infraestructura

El trabajo consiste en la construcción de las siguientes obras:

1. Obras de terracería.
2. Obras de drenaje pluvial y sanitario; agua potable.
3. Distribución eléctrica y sistema telefónico; además la construcción de aproximadamente 65,000 metros cuadrados en vías de circulación y zonas de estacionamiento consistentes en:
4. Vías de circulación interna del Mercado.
5. Zona de estacionamiento para vehículos de carga.
6. Zona de estacionamiento para automóviles.

Las compañías interesadas podrán participar en la licitación de uno o ambos contratos para lo cual, deberán llenar los siguientes requisitos:

A) Haber realizado con éxito obras de similar envergadura;
B) Tener por lo menos 5 años de experiencia como contratistas;
C) Tener la capacidad necesaria para llevar a cabo la obra;
D) Poder presentar una garantía de mantenimiento de oferta por el 10% del monto de la misma.

A las firmas seleccionadas se les invitará posteriormente a presentar ofertas económicas.

La construcción del Mercado Mayorista de Managua, será financiado por un préstamo otorgado al Gobierno de Nicaragua por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Los formularios de precalificación podrán ser retirados a partir de esta fecha, en las oficinas de la Dirección del Proyecto Mercado Mayorista de Managua, en el Ministerio del Distrito Nacional, en la ciudad de Managua, Nicaragua y para los demás países Centroamericanos en las oficinas regionales del Banco Centroamericano de cada ciudad capital.

Las ofertas se recibirán hasta el día 30 de Noviembre de 1976, en la Dirección del Proyecto, Mercado Mayorista de Managua, Ministerio del Distrito Nacional, Apartado 141, Managua, Nicaragua. A los que lo envíen por correo les rogamos hacerlo con la debida anticipación.

Luis Valle Olivares,
Ministro del Distrito Nacional.

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marca de Fábrica

Reg. No. 4779 — B/U 333026 — Valor ₡ 135.00

Conservas del Campo, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Danilo Manzanares Enriquez, solicita registro marca fárica:

Clase 32.
Opónganse.
Presentada: 21 Julio 1976.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4979 — R/F 384019 — Valor ₡ 90.00

Kativo Chemical Industries, S. A., costarricense, mediante apoderado, Dr. Max Molina Lanzas, solicita registro marca fábrica:

"C E M E N T A"

Clase 2.
Presentada: Veinte Septiembre 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4989 — B/U 384188 — Valor ₡ 45.00

Cutter Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado, Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"K O N Y N E"

Clase 5.
Presentada: Veinticuatro Septiembre 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 5084 — R/F 396522 — Valor ₡ 30.00

Próximo Noviembre diez, diez de la mañana, este Juzgado subasta al martillo, bicicleta Phillips, roja, chasis, 12.
Avalúo: Cuatrocientos córdobas.
Verse: Casa Cross.
Ejecuta: Casa Cross a Francisco Olivares Pérez.
Dado Juzgado Primero Local Civil Managua. — Octubre veintiséis, mil novecientos setentiséis. Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua. — J. Lacayo A., Srio.

1

Reg. No. 5002 — B/U 384444 — Valor ₡ 270.00

Rodolfo Lacayo Silva, Juez Primero del Trabajo de Managua, para los efectos de ley, avisa:
Que el cuatro de Noviembre de mil novecientos setentiséis, a las once de la mañana Sacarásse a subasta 12 bienes de la Ruta 8, de la propiedad de Daniel Guido Toledo y Josefa Gaitán de Guido, estos derechos de línea corresponden a los Buses Placas Nos; 318-53, Bus Placa No. 317-05, Bus Placa No. 318-48; Bus Placa No. 317-07; Bus Placa No. 318-58; Bus Placa No. 318-51; Bus Placa No. 317-10; Bus Placa No. 318-52; Bus Placa No. 318-46; Bus Placa No. 317-09; Bus Placa No. 317-08; Bus Placa No. 317-06.
Avalúo: La suma de treintiséis mil córdobas por los derechos de línea.
Bases de la ejecución: Diecinueve mil seiscientos ochenta córdobas (₡ 19,680.00) y costas del juicio.
Ejecuta: Alejandro Montoya Vanegas, para hacer pago indemnización por accidente de trabajo conforme fallo del Tribunal Superior del Trabajo.
Dado en el Juzgado Primero del Trabajo a las once de la Mañana del veinte de Octubre le mil novecientos setentiséis. — Dr. Rodolfo Lacayo Silva, Juez Primero del Trabajo de Managua. — Dolores G. de Fariña, Sria.

3 3

Reg. No. 5003 — B/U 384630 — Valor ₡ 135.00

Venta al Martillo: Cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Las once y diez minutos de la mañana.
Banco de América Vs. Luis Narváez Mendoza.
Base de Subasta, doce mil Córdobas netos.... (₡ 12,000.00).
Vehículo: Camioneta Marca Ford, Modelo: Courrier 1843, Tipo, PICK'UP, Capacidad, 1 ½ Ton., Color, Amarillo Mostaza; No. Motor, SGTANR-14679, Cilindros: Cuatro.
Local en que se encuentra Parqueo Oficina Principal, Banco de América.
Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, Managua, trece de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero de lo Civil del Distrito.

3 3

Reg. No. 5019 — R/F 396151 — Valor ₡ 135.00

Venta al Martillo: Las diez y veinte minutos de la mañana del día ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. —
Banco de América vs. Celta de Nicaragua, S. A.
Base de subasta: Diez mil córdobas netos.... (₡ 10,000.00).
Vehículo: Land Crusier Marca Toyota, Color: Crema, Modelo: FJ40LVC, No. de Motor: F553590, No. de Serie: FJ40-179483, Tipo: Jeep, Cilindros: Seis.
Local en que se encuentra: Parqueo Oficina Principal: Banco de América.
Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, el día veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — Las diez de la mañana. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero de lo Civil del Distrito.

3 3

Reg. No. 5004 P B/U 384629 — Valor ₡ 135.00

Venta al martillo, cinco de Noviembre de mil novecientos setentiséis. Las nueve de la mañana.
Banco de América Vs. Rogelio Loáisiga Velásquez.
Base de subasta: Treinta mil córdobas netos (₡ 30.000.00.
Vehículo, Camión; Marca, Ford; Color, Blanco-celeste: Modelo, F-7000; No. Motor, PA-642 6116; No. Serie, Fagine-61951; Tipo, Chasis Cabina; Capacidad, 7 ½ Ton.; Cilindros, Seis.
Local en que se encuentra: Parqueo Oficina Principal, Banco de América.
Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, trece de Octubre de mil novecientos setentiséis. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero de lo Civil del Distrito.

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 5005 — B/U 384631 — Valor C$ 135.00
Venta al martillo, cinco Noviembre de mil novecientos setentiséis. Las diez de la mañana.
Banco de América Vs. Vladimir Mendoza Rocha.
Base de subasta: Cinco mil córdobas Netos (C$ 5,000.00).
Vehículo, Camioneta; Marca, Jeep; Color, Rojo; Modelo, Cherokee; No. Motor, 710A12; No. de Serie, J5F16MAD0429; Tipo, Universal; Cilindros, Seis; Capacidad, Cinco pasajeros.
Local en que se encuentra: Parqueo Oficina Principal, Banco de América.
Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Managua, trece de Octubre de mil novecientos setentiséis. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero de lo Civil del Distrito. —
3 3

Reg. No. 5051 — R/F 395991 — Valor C$ 135.00
Diez mañana quince Noviembre corriente local este Juzgado subastaráse al martillo automóvil Toyota, Modelo RT100LKDF, color café, cuatro cilindros, Serie RT100044482 Motor 12R-1094930, capacidad cinco pasajeros, cuatro puertas.
Avalúo: Veintidós mil córdobas Netos .. .. (C$ 22.000.00).
Ejecuta: Auto Centro, Sociedad Anónima a Edwin Granados Calderón.
Vehículo: Encuéntrase patios Auto Centro.
Dado en el Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, veintidós de Octubre mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Abogado y Juez Tercero, Civil Distrito, Managua. — Rosa Delfina Cruz G., Secretaria.
3 3

Reg. No. 5052 — R/F 395990 — Valor C$ 135.00
Nueve mañana quince Noviembre corriente local este Juzgado subastaráse al martillo automóvil Carina, Modelo TA-12LKDF, color verde, Chasis TA-12-194925 Motor 2E-1068852 cuatro cilindros, capacidad cinco pasajeros.
Avalúo: Veintiún mil córdobas netos .... .. (C$ 21,000.00).
Ejecuta: Sociedad Importadora de Maquinarias, Sociedad Anónima a Bayron Alegría Castellón.
Vehículo: Encuéntrase patios Sociedad Importadora.
Dado en el Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, veintidós Octubre mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Abogado y Juez Tercero Civil Distrito Managua. — Rosa Delfina Cruz G., Secretaria.
3 3

Reg. No. 5053 — R/F 395989 — Valor C$ 135.00
Once mañana ocho Noviembre próximo local este Juzgado subastaráse al martillo vehículo marca Audi, tipo Sedán, Modelo 80GL, año 1974, color rojo, Chasis 8442086690, Motor ZC-061719, cuatro cilindros pasajeros cinco.
Avalúo: Veintidós mil córdobas (C$ 22,000.00).
Ejecuta: International Motor de Nicaragua, Sociedad Anónima a Feliciano Cruz Treminio.
Vehículo encuéntrase patios International.
Dado Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, Distrito Nacional, veinticinco Octubre mil novecientos setentiséis. — Ildefonso Palma Martínez, Abogado y Juez Primero Civil Distrito. — Xiomara Delgado B., Secretaria.
3 3

Reg. No. 5054 — R/F 396031 — Valor C$ 135.00
Venta al martillo, ocho Noviembre de mil novecientos setentiséis.
Banco de América vs. Aura Antonia Tercero de Espinoza.
Las nueve de la mañana.
Base de subasta: Nueve mil córdobas. (C$ 9,000.00).
Vehículo, Nuevo, Marca, Austin Morris; Color, Verde; Modelo, Gasolina; No. Motor, 37279; No. Serie, 1188269A; Tipo, Panel; Cilindros, Cuatro; Capacidad, 700 Libras (Dos pasajeros).
Local en que se encuentra: Parqueo Oficina Principal de Banco de América.
Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito, el día dieciocho de Octubre de mil novecientos setentiséis. — Las diez de la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero de lo Civil del Distrito. — Rosa Delfina Cruz G., Srla.
3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 4888 — R/F 356724 — Valor C$ 45.00
Lillian Lagos Caballero, supletorio rural Los Ranchos, León: Norte, Adilia Guzmán; Sur, Adela Guzmán; Oriente, Leonel Aguilar; Poniente, Eduardo Selva.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, trece Octubre mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Secretario.
3 2

Reg. No. 4871 — R/F 356744 — Valor C$ 45.00
Isaías Osava Anduray, solicita supletorio urbano Colonia San Benito, León: Norte, Ermita San Benito; Sur, Adilia Moreno; Este, Gloria Mercado; Oeste, El Cocal.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León ocho Octubre mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Srio.
3 2

Reg. No. 4746 — R/F 311061 — Valor C$ 45.00
Catalina Zapata, solicita supletorio urbano, limitado: Oriente, Berta Zapata; Poniente, María Zapata; Norte, María Zapata; Sur, calle por medio, Mercedes Guevara.
Opóngase.
Paz Centro veintiocho Septiembre mil novecientos setentiséis. — Juan José Silva, Srio.
3 2

Reg. No. 4747 — R/F 311060 — Valor C$ 45.00
Gertrudys Cajina V., de Romero, supletorio urbano linda: Oriente, Carmen Cajina; Poniente, calle Ramón Jarquín; Norte, Celia Romero; Sur, calle Ramón Jarquín.
Opóngase.
Paz Centro veintiocho Septiembre mil novecientos setentiséis. — Juan José Silva, Srio.
3 2

Reg. No. 4765 — R/F 381673 — Valor C$ 90.00
Olga Zambrana Laguna, solicita supletorio urbano: Norte, Fernando Cuadra Lacayo; Sur, calle de por medio; Este, Adelaida Canales de Sotomayor; Oeste, Arnoldo Espinoza. Barrio Santa Rosa.
Opónganse.
Juzgado Civil del Distrito. Managua, veinte de Septiembre de mil novecientos setentiséis. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Bacaro Salomon, Srio.
3 2

Reg. No. 4767 — R/F 381582 — Valor C$ 90.00
María Padilla Larios, solicita supletorio urbano: Barrio Altagracia; Norte, Elida Rojas; Sur, Ana Gertrudis Sánchez; Este, Soledad Martínez; Oeste, Inés Mondragón.
Opónganse.
Juzgado Primero Local Civil. Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos setentiséis. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil Managua.
3 2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 4769 — R/F 240892 — Valor C$ 45.00
Julio Aguirre Sandino, solicita supletorio, rústica linda: Oriente, Fausto Guerrero; Poniente, Nicasio Aguirre; Norte, Antonio Solís; Sur, Bernarda Nicoya.
Opóngase legalmente.
Juzgado Local. Masatepe, seis Marzo mil novecientos setentiséis. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Secretario.

3 2

Reg. No. 4770 — R/F 223909 — Valor C$ 45.00
Carmenza Brenes Ruiz solicita supletorio, urbano linda: Oriente, Miguel Potosme; Poniente, Fausto Guerrero; Norte, Plaza Pública; Sur, Fausto Guerrero.
Opónganse.
Juzgado Local. Masatepe, veinte mayo mil novecientos setentiséis. —

3 2

Reg. No. 4752 — R/F 319045 — Valor C$ 90.00
Edwin Paguaga Irías, solicita supletorio rústico ubicado Mata de Guineo Quilalí: Norte, Paula Blandón; Sur y Oriente, Natalia Osegueda; Occidente, María Julia Herrera. De sesenta manzanas extensión.
Opónganse.
Juzgado Distrito. Ocotal, veinte Septiembre mil novecientos sesentiséis. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 4753 — R/F 334192 — Valor C$ 45.00
Evangelina Mena, solicita título, urbano, jurisdicción Tola, contiene casa: Oriente, Alfonso Muñoz; Poniente, Josefina Mena, Norte, Evangelina Mena; Sur, Francisca Mena.
Juzgado Distrito. Rivas, veintiocho Septiembre mil novecientos setentiséis. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 4933 — R/F 127024 — Valor C$ 90.00
Simeón Corea Miranda y Justa Chávez Condega solicitan Título supletorio propiedad urbana esta ciudad, solar y casa ciento ochentiséis varas cuadradas, limitada: Norte, Manuela Mena de Noguera; Sur, Santiago Murillo Espinoza y Presbítero Daniel Altigieri; Este, Josefa Arcia Galarza, avenida enmedio; y Oeste, Marcelo Gómez Salgado.
Opónganse.
Juzgado Distrito. San Carlos, once Octubre mil novecientos setentiséis. — Marta de Espinoza, Sria.

3 2

Reg. No. 4934 — R/F 319163 — Valor C$ 90.00
Juana Francisca Montenegro de Fajardo, solicita supletorio rústico, propiedad ubicada Salida del Coyol, Jalapa; Norte, Antonio Moreno; Sur, Margarito Laguna; Este, solar de los Guillenes; Oeste, Lázaro Mendoza. De treinta varas cuadradas.
Opónganse.
Juzgado Distrito. Ocotal, ocho Octubre mil novecientos setentiséis. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 4935 — R/F 174484 — Valor C$ 45.00
Sabina Vanegas solicita supletorio cerramiento veinte manzanas, sitio Cacala esta jurisdicción linda: Oriente, Sucesión Ramona Ortuño; Occidente, Lucía Vanegas; Norte, Jesús Hernández; Sur, Sucesión Olivas.
Opóngase.
Juzgado Local Unico. Limay ocho Octubre setentiséis. — Mayorga, Srio.

3 2

Reg. No. 4936 — R/F 174486 — Valor C$ 45.00
Nila Acevedo solicita supletorio, cerramiento treinta manzanas, Sitio Las Mulas esta jurisdicción linda: Oriente, Pastor Midence; Occidente, Mariano Acevedo; Norte, Ramón Acevedo; Sur, Francisco Morales.
Opóngase.
Juzgado Local Unico. Limay ocho Octubre setentisés. — Mayorga, Srio.

3 2

CITACION A SOCIOS DE JOSE MANTICA SUCESORES, S. A.

Reg. No. 5071 — R/F 396150 — Valor C$ 30.00
Cito a los Socios de José Mántica Sucesores Sociedad Anónima, para que concurran a las Oficinas que dicha Sociedad tiene en la ciudad de León, a las seis de la tarde del decimoséptimo día después de la publicación de la presente citación, para celebrar Junta General de Accionistas y para distribución de dividendos.
Managua, D. N., veintitrés de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — Frank Mántica Downing, Secretario.

1

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR CRISTINA MARIE RODRIGUEZ

Reg. No. 4766 — R/F 356566 — Valor C$ 90.00
Danilo Marenco Sáenz, apoderado especialísimo de los señores Ronald D. Leshin y Clorinda A. de Leshin, mayores de edad, casados, Contadores, del domicilio de la ciudal de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de Norte América, solicita adoptar a la menor Cristina Marie Rodríguez.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Octubre mil novecientos setentiséis. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

3 3

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR MARTA E. HIDALGO C.

Reg. No. 4802 — R/F 382501 — Valor C$ 90.00
Joseph de Lisi y Gloria de Lisi, solicitan ante este Juzgado adoptar legalmente a la menor Marta Elena Hidalgo Calderón, hija de madre igual nombre.
Quien tenga derecho opóngase dentro del término legal.
Dado nueve mañana ocho de Octubre de mil novecientos setentiséis, en Juzgado Tercero de Distrito de lo Civil Managua. — Dr. Antonio Morgan Pérez, Abogado y Juez Tercero de Distrito de lo Civil de Managua.

3 3

Declaratoria de Herederos

Reg. No. 5157 — R/F 241059 — Valor C$ 15.00

Elba Bravo Jiménez, pide declarársele heredera su padre César Augusto Bravo Ráudez, hijos: César Augusto, Dora, María Esperanza Bravo Jiménez. Bienes urbana.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diecinueve Octubre mil novecientos setentiséis. — Carlos Martínez.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Indice va como Suplemento.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org